



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 721-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 29 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 5398-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 573-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 439-2017.GDUR.MDSS, Informe N.º 130-2017-DCOQ-GDUR-MDSS, FUT N.º 3701-2017, sobre solicitud de nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 105-GM-2017-MDSS, Resolución de Gerencia N.º 00009-2017-GDUR-MDSS, Resolución N.º 000222-2016-GDUR-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia N.º 222-2016-GDUR-MDSS, de fecha 25 de agosto de 2016, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, resolvió en su Artículo Primero sancionar a la administrada Margot Palomino Andrade, propietaria del inmueble ubicado en la APV. Fernández del Lote C-06, del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, por infracción con Código N.º 18.002, por construir o demoler sin contar con licencia y/o fuera de los parámetros urbanísticos (infracción grave); asimismo se le impuso una multa ascendente a la suma de S/ 1,540.00 soles, que equivale al 40% de la UIT, por haber infringido y contravenido las normas legales;

Que, con Resolución de Gerencia N.º 000009-2017-GDUR-MDSS, de fecha 15 de enero de 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano declara infundado el recurso de reconsideración presentado por la administrada Margot Palomino Andrade;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N.º 105-GM-2017-MDSS, de fecha 12 de mayo de 2017, se resolvió declarar infundado el recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia N.º 222-2016-GDUR-MDSS, de fecha 25 de agosto de 2016, interpuesto por la administrada Margot Palomino Andrade;

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 3701-2017, de fecha 08 de junio de 2017, la administrada Margot Palomino Andrade solicita la nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 105-GM-2017-MDSS, de fecha 12 de mayo de 2017 y la Resolución de Gerencia N.º 000222-2016-GDUR-MDSS, de fecha 25 de agosto de 2016;

Que, sobre el agotamiento de la vía administrativa se tiene que, el presente procedimiento administrativo sancionador seguido por la administrada Margot Palomino Andrade se ha agotado la vía administrativa conforme es de verse de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 105-GM-2017-MDSS, de fecha 12 de mayo de 2017, toda vez que en su Artículo Segundo establece:

“Dar por agotada la vía administrativa para el presente caso, conforme lo establece el Artículo 218º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, situación que le permite al administrado récurrente acudir a la vía que le corresponda si así lo viera por conveniente.”

Que, el Artículo 218º de la Ley N.º 27444, establece que:

“218.1 Los actos administrativos que agotan la vía administrativa podrá ser impugnados ante el Poder Judicial mediante el proceso contencioso administrativo a que se refiere el Artículo 148º de la Constitución Política del Estado

218.2 Son actos que agotan la vía administrativa:

- a) El acto respecto del cual no procede legamente impugnación ante una autoridad u órgano jerárquicamente superior en la vía administrativa o cuando se produzca silencio administrativo negativo, salvo que el interesado opte por interponer recurso de reconsideración, en cuyo caso la resolución que se expida o el silencio administrativo producido con motivo de dicho recursos impugnativo agota la vía administrativa; o*
- b) El acto expedido o el silencio administrativo producido con motivo de la interposición de un recurso de apelación en aquellos casos en que impugne el acto de una autoridad u órgano sometido a subordinación jerárquica (...)*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 721-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 2





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, conforme dispone la norma y habiéndose agotado la vía administrativa en el presente Procedimiento Administrativo Sancionador seguido contra la administrada Margot Palomino Andrade, esto mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 105-GM-2017-MDSS, de fecha 12 de mayo de 2017, no es posible cuestionar dicha resolución en vía administrativa, toda vez que se tiene por agotada la vía administrativa;

Que, mediante Opinión Legal N.º 573-2017-GAL/MDSS, de fecha 26 de setiembre de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por que se declare improcedente la solicitud de nulidad presentada por la administrada Margot Palomino Andrade, contra la Resolución de Gerencia Municipal N.º 105-GM-2017-MDSS de fecha 12 de mayo de 2017 y la Resolución de Gerencia N.º 000222-2016-GDUR-MDSS, de fecha 25 de agosto de 2016, toda vez que en el presente procedimiento administrativo sancionador se ha agotado la vía administrativa, habiendo causado estado;

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de nulidad presentada por la administrada Margot Palomino Andrade, contra la Resolución de Gerencia Municipal N.º 105-GM-2017-MDSS de fecha 12 de mayo de 2017 y la Resolución de Gerencia N.º 000222-2016-GDUR-MDSS, de fecha 25 de agosto de 2016, toda vez que en el presente procedimiento administrativo sancionador se ha agotado la vía administrativa, habiendo causado estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Central de Notificaciones, notifique la presente Resolución a la administrada Margot Palomino Andrade, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

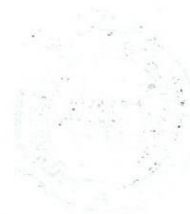
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE





100-10000